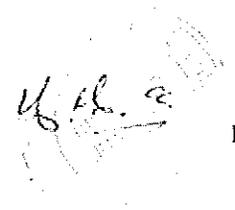


**ACUERDO GENERAL DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CHEJU DE LA REPUBLICA DE COREA Y**

La Universidad Nacional Cheju, Republica de Corea y la Universidad Austral de Chile las cuales en el sucesivo y para efectos de este convenio serán designadas como la UNC y la UACH respectivamente, efectúan este acuerdo para promover y fomentar entendimiento mutuo y programas de intercambio.

1. La UNC y la UACH procederán con los programas de intercambio siguientes, siempre considerando los beneficios mutuos.
 - 1.1 Intercambio de profesores, eruditos y estudiantes de todos niveles.
 - 1.2 Desarrollo e implementación de programas de investigación.
 - 1.3 Organización de conferencias, talleres, entrenamientos y otras actividades académicas en conjunto.
 - 1.4 Colaboración en el desarrollo curricular e implementación mutua.
 - 1.5 Emisión bilateral de títulos de pre y postgrado.
2. Otros puntos específicos que no están aquí mencionados o asuntos que son necesarios para el procedimiento del programa serán discutidos mutuamente y decididos por ambas instituciones en el futuro.
3. Este acuerdo no se considera un documento vinculante fiscal o financiero entre las instituciones.
4. Cualquier cambio necesario o anulación temprana de este acuerdo requiere de aviso escrito con seis meses de anticipación.
5. Este acuerdo será efectivo a partir de la fecha en que los Rectores de ambas universidades firmen el documento.
6. Dos copias originales de este acuerdo están escritos en inglés. Ambas universidades se quedarán con una copia.


U. A. C.
1

30
Mayo 2006

Koh Choong Suk

Prof. Dr. Koh, Choong-Suk
Rector
Universidad Nacional Cheju
66 Jejudaehakno, Jeju 690-756
República de Corea

Carlos Amtmann

Carlos Amtmann
Rector
Universidad Austral de Chile
Independencia 641 -Valdivia
Chile

U. A. de Chile